CONTRATO Nº 13/2012

"Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN para el Departamento de Concepción para Uso de la Policía Nacional"

(De conformidad a las cláusulas mínimas según el artículo 37 de la Ley N° 2051/03)

*Entre el **Ministerio del Interior**, con RUC N° 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Señor Ministro del Interior**, **Carlos Filizzola Pallarés** denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., con RUC N° 80012224-0, domiciliada en las calles Rca. Argentina Nº 508 esq. Andrés Campos Cervera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Guido Vázquez Filippini, con Cédula de Identidad N° 1.047.960, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" para el Departamento de Concepción para Uso de la Policía Nacional, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

***1.1.** El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el COMPRADOR y el PROVEEDOR, con relación al suministro de bienes adjudicados, en el marco del llamado a Subasta a la Baja Electrónica para la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 para la "Adquisición de Equipos de Comunicación" para el Departamento de Concepción para Uso de la Policía Nacional, que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones y la Oferta Adjudicada y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

***2.1.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:*

(a) *Contrato;*
(b) *Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.*
(c) *Pliego de Bases y Condiciones.*
(d) *La Oferta y la lista de precios unitarios;*
(e) *Resolución de Adjudicación Nº 158/2012.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 a, de la Ley N° 2051).

***3.1.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Sub Grupo del Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General"**, Fuente FF 10, del Programa 007 – Servicios de Equipamientos e Insumos a la Policía Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.*

***3.2.** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 227785.*

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

Carlos Filizzola Pallarés
Ministro del Interior

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN *(Art. 37 b, de la Ley N° 2051)*

4.1. *El presente contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica para la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 "Adquisición de Equipos de Comunicación" para el Departamento de Concepción para Uso de la Policía Nacional, convocado por el Ministerio del Interior, según Resolución N° 37/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 158/2012.*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. *El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2012.-*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES *(Art. 37 c, de la Ley N° 2051)*

6.1. *Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada:*

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN						
Ítem	***Descripción***	***Marca***	***Procedencia***	***Cant.***	***Precio Unitario (IVA Incluido)***	***Total (IVA Incluido)***
1	*Repetidor analógico / digital, con cable, antena, torre de 60 mts y caseta de comunicación*	*MOTOROLA*	*USA/Malasya*	*2*	*310.100.000*	*620.200.000*
2	*Enlace repetidor analógico / digital, con cable, antena, torre de 60 mts y caseta de comunicación*	*MOTOROLA*	*USA/Malasya*	*1*	*116.300.000*	*116.300.000*
3	*Radio Base analógico / digital, con fuente de alimentación, cable, antena, torre de 24 mts.*	*MOTOROLA*	*USA/Malasya*	*80*	*21.760.000*	*1.740.800.000*
4	*Radio Móvil analógico / digital*	*MOTOROLA*	*USA/Malasya*	*30*	*4.100.000*	*123.000.000*
5	*Radio Portable analógico / digital*	*MOTOROLA*	*USA/Malasya*	*400*	*3.525.000*	*1.410.000.000*
6	*Accesorios para Estación Repetidora*	*VARIOS*	*USA/Brasil/ Argentina/Malasya*	*4*	*56.400.000*	*225.600.000*
TOTAL Gs.						***4.235.900.000***

Total: ***Cuatro mil doscientos treinta y cinco millones novecientos mil.-***

6.2. *Los precios de los bienes adjudicados serán reajustables:*

EL OFERENTE ADJUDICADO tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay en el periodo comprendido entre la apertura del sobre de ofertas y la fecha de vencimiento del Plazo de Entrega de los bienes. No se considerara las variaciones surgidas fuera del periodo indicado.

Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

$$P = P_o * \{1 + k * [(C - C_o)/C_o]\}$$

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

Carlos Filizzola Pallarés
Ministro del Interior

Donde: P=Precio a pagar

Po: Precio ofertado

C: cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato

Co: cotización del dólar Americano a la fecha de la apertura del sobre de oferta.

K: factor de ponderación de la variación del Dólar Americano

El valor del factor de ponderación k será:

Valor del factor de ponderación	***Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano***	
K	*DESDE*	*HASTA*
0,00	*0*	*15*
0,05	*16*	*30*
0,10	*31*	*45*
0,15	*46*	*60*
0,20	*61*	*75*
0,25	*76*	*90*
0,30		*≥91*

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el OFERENTE ADJUDICADO presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente a la "Forma de Pago" en ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones no ejecutadas.

En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), LA CONVOCANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.

No se reconocerán Reajuste de Precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El OFERENTE ADJUDICADO no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA *(Art. 37 d, de la Ley N° 2051).*

7.1. *Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en su totalidad a los* ***5 (cinco) meses*** *posteriores a la firma del contrato, conforme a todas las especificaciones ofertadas y el Pliego de Bases y Condiciones.*
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
El plazo de entrega y cumplimiento de las especificaciones técnicas comenzará a regir a partir de la firma del contrato.

7.2. *Las prorrogas de plazo de entrega de bienes o de ejecución del Contrato solo podrán solicitarse durante la ejecución del mismo y excepcionalmente serán otorgadas por la Convocante en los*

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

Carlos Filizzola Pallarés
Ministro del Interior

supuestos que existan razones o eventos de fuerza mayor o causales debidamente justificadas, ajenas a las responsabilidad del ***PROVEEDOR.***

7.3. LUGAR DE ENTREGA:
Las entregas e instalaciones deberán ser realizadas en el Dpto. de Concepción, en lugares a ser definidos por el Dpto. de Comunicaciones de la Policía Nacional.

8. CONDICIONES DE PAGO

8.1. *El contratista, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección de Apoyo Logístico por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las actas de recepción por cada fase emitidas por la Dirección de Tecnología y Comunicación, así como las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación.*

El pago se realizará dentro de los 30 (días) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes (sujeto al Plan Financiero y Plan de Caja Institucional).

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Planes de Pago sujeto a cumplimiento de Fase: *(la descripción de cada Fase se encuentra contemplada en el Anexo I del PBC)*

Fase I: 30% (anticipo)
Fase II: 20%
Fase III: 15%
Fase IV: 15%
Fase V: 20%

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS *(Art. 37 e, de la Ley N° 2051).*

9.1. *El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.*

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES *(Art. 37 f, Ley N° 2051).*

10.1. *En el presente llamado se estable un* ***anticipo del 30% (treinta por ciento).***

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

Carlos Filizzola Pallarés
Ministro del Interior

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO *(Art. 37 g, Ley N° 2051).*

11.1. *El* ***PROVEEDOR*** *presentará una Garantía de Anticipo por un monto equivalente al 100 por ciento (100 %) del valor total del Anticipo extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad al formulario de* ***"GARANTÍA DE ANTICIPO".***

11.2. *El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al* ***diez por ciento (10 %)*** *del monto del Contrato, extendida a la orden del Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de* ***"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO".*** *La misma deberá presentar a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del* ***Contratante*** *dentro del mencionado plazo.*

11.3.- *El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones.*

11.4 *La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el COMPRADOR determinare la rescisión del contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR*** *conforme a la ley y al contrato.*

La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. *(Art. 37 h, Ley N° 2051).*

12.1. *Se solicita una* ***garantía escrita de 2 (dos) años****, conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.*

12.2. *El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:* ***2 (dos) días hábiles.***

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo mencionado, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

13. MULTAS *(Art. 37 i, Ley N° 2051/03)*

13.1. *Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo indicado en el PBC y que se recuerda a continuación: 1% (uno por ciento) del precio total del servicio en demora por cada 3 (tres) días calendario de atraso. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.*

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

Carlos Filizzola Pallarés
Ministro del Interior

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS *(Art. 37 j, Ley N° 2051).*
14.1. *La descripción de los bienes/servicios se detalla en el Anexo I del PBC y en la oferta adjudicada de conformidad al siguiente resumen:*

Ítem	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Cant.*
1	*Repetidor analógico / digital, con cable, antena, torre de 60 mts y caseta de comunicación*	*MOTOROLA*	*USA/Malasya*	*2*
2	*Enlace repetidor analógico / digital, con cable, antena, torre de 60 mts y caseta de comunicación*	*MOTOROLA*	*USA/Malasya*	*1*
3	*Radio Base analógico / digital, con fuente de alimentación, cable, antena, torre de 24 mts.*	*MOTOROLA*	*USA/Malasya*	*80*
4	*Radio Móvil analógico / digital*	*MOTOROLA*	*USA/Malasya*	*30*
5	*Radio Portable analógico / digital*	*MOTOROLA*	*USA/Malasya*	*400*
6	*Accesorios para Estación Repetidora*	*VARIOS*	*USA/Brasil/ Argentina/Malasya*	*4*

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO *(Art. 37 k, Ley N° 2051).*

15.1. *Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.*
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
b) *Por mutuo acuerdo de las partes;*
c) *Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;*
d) *Por decisión unilateral del* ***COMPRADOR****, en caso de incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*
e) *Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, estás obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO
El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el ***COMPRADOR*** *y el* ***PROVEEDOR*** *cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Comprador o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior cobre el mismo objeto con el mismo sujeto.
RESCISIÓN DE CONTRATO
EL COMPRADOR podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) *Por incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*
b) *Por quiebra o insolvencia del* ***PROVEEDOR****;*

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

Carlos Filizzola Pallarés
Ministro del Interior

c) *Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;*
d) *Por suspensión de los trabajos, imputable al* ***PROVEEDOR****, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
e) *Por fraude o colusión debidamente comprobado del* ***PROVEEDOR*** *desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;*
f) *Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y*
g) *En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.*

El ***COMPRADOR*** *iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del ***PROVEEDOR*** *o contratista.*

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) *Se iniciará de a partir de que al* ***PROVEEDOR*** *le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y*
c) *La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al* ***PROVEEDOR*** *dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL COMPRADOR

El ***PROVEEDOR*** *podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;*
b) *Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el Comprador, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y*
c) *Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento del Comprador.*

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS *(Art. 37 l, Ley N° 2051)*

16.1. *Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.*

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

Carlos Filizzola Pallarés
Ministro del Interior

17. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

17.1. *La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior a través de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.*

18. LEYES Y REGLAMENTOS

18.1. *EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la provisión de los bienes, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.*

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 *días del mes de marzo de 2012.*

Lic. Guido Vázquez Filippini
ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.
PROVEEDOR

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

Carlos Filizzola Pallarés
Ministro del Interior
COMPRADOR